GOBIERNO REGIONAL CUSCO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 093 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 28 FEB. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º y 3º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene entre sus atribuciones, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza. Asimismo, los Artículos 25° y 26° de la norma antes señalada, expresa que las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales, quienes son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones y por los que suscriben junto con el Presidente Regional; siendo el Gerente General Regional el responsable administrativo del Gobierno Regional quien es nombrado junto con los Gerentes Regionales, por el Presidente Regional.

Que, en el marco de la política de modernización y restructuración administrativa del Gobierno regional, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 09 de Octubre del 2020, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco (ROF). Así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1155-2014-GR CUSCOP/PR, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que contiene la previsión de cargos necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que para la implementación de la Nueva Estructura Organizativa, mediante Resolución Gerencial General N° 485-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas para los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras, que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. (*) *De conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, publicado el 10 diciembre 2021, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla Nº 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el presente Decreto Supremo, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS modificado por el D.S N° 002-2020-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y, así también precisa que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327.

Que, mediante Informe N° 010-2022-GR CUSCO/GGR el despacho de Gerencia General Regional remite los documentos relacionados al proceso de elección del responsable de la Oficina de Integridad Pública, Interventor Preventor; dando cuenta además de los resultados obtenidos en la primera sesión ordinaria del Consejo de Coordinación Regional periodo 2022-2023, el cual fue desarrollado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Gerencia General Regional N° 001-2022-GR CUSCO/GGR.

Estando a los antecedentes remitidos a este órgano ejecutivo corresponde formalizar la designación de la persona que asumirá el cargo de Director de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor,

considerando los resultados del proceso de elección, el cual fue desarrollado por el equipo técnico encargado de revisar y calificar el cumplimiento del perfil profesional para la implementación de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor conformado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 009-2022-GR CUSCO/GGR con la intervención del Consejo de Coordinación Regional periodo 2022-2023, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 27902, y el artículo único de la Ley Nº 30305.

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir del 01 de marzo de 2022, al **Abg. ISAIAS COSME BARRETO DEL CASTILLO** en el cargo de Director de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional de Cusco.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** al funcionario designado en el artículo precedente el cumplimiento de las funciones de Director de Sistema Administrativo III, y, las atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco (ROF) vigente.*

***ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la modalidad de contratación sea efectuada bajo los alcances del Decreto Ley Nº 25650, y, los Lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público aprobados con Resolución Ministerial Nº 118-2021-EF/43, debiendo realizarse las acciones administrativas correspondientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL CUSCO

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO